

08/04/2025 14:17:47 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121613425000007
Fecha de Solicitud:	08/04/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de General Canuto A. Neri
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre:	ACADÉMICO
Apellido:	ACADÉMICO
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

	De la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitarles los datos siguientes de su municipio, actualizados a 2025: 1.-Nombre del presidente(a) municipal 2.- Dirección oficial de la presidencia municipal 3. Teléfono(s) oficiales del C. Presidente(a) municipal 4. Correo electrónico del C. Presidente(a) municipal 5. Página web del municipio.
Descripción clara de la información solicitada:	Atentamente
Datos adicionales:	
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 08/04/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos		
Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	15/05/2025
Prórroga	30 días hábiles	29/05/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	11/04/2025
Información pública requerida disponible al público	5 días hábiles	22/04/2025
Prevención	5 días hábiles	22/04/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	15/05/2025
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	15/05/2025
Información inexistente	20 días hábiles	15/05/2025

16/04/2025 14:15:59 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

Datos de Solicitud

Folio de Solicitud:	121613425000008
Fecha de Solicitud:	16/04/2025
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de General Canuto A. Neri
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Solicitante

Nombre:	Mariana
Apellido:	García
Representante Legal:	
Sexo:	

Otros Datos

Descripción clara de la información solicitada:	Solicito conocer cuántos establecimientos RESIDENCIALES de atención a las adicciones IRREGULARES (que no cumplen con la normativa para operar) y NO RECONOCIDOS por Conasama (antes CONADIC o cualquier institución homóloga anterior) se han detectado en el municipio cada año desde el año 1995, a través de censos, supervisiones, inspecciones, visitas o esfuerzos de registro de cualquier tipo.
Datos adicionales:	Solicito que la información se desglose por año de realización del censo o registro.
¿Pertenece a una Entidad indígena?:	
Documentación Anexa:	

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 21/04/2025, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos		
Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	21/05/2025
Prórroga	30 días hábiles	04/06/2025
Notoria incompetencia	3 días hábiles	24/04/2025
Información pública requerida disponible al público	5 días hábiles	28/04/2025
Prevención	5 días hábiles	28/04/2025
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	21/05/2025
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	21/05/2025
Información inexistente	20 días hábiles	21/05/2025